

# MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES S.L.P.

ATRIBUCIONES LEGALES PARA EJERCER EL RECURSO



H. AYUNTAMIENTO  
DE CD. VALLES  
2015 - 2018

## LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

### CAPITULO V

#### DE LA TESORERÍA

ARTÍCULO 79. Cada Ayuntamiento contará con un Tesorero, mismo que no deberá guardar parentesco con ninguno de los integrantes del Ayuntamiento conforme a lo establecido por la fracción XVII del artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

El Tesorero y todos los empleados que manejen fondos y valores estarán obligados a caucionar su manejo, en la forma y términos previstos por el Reglamento Interior Municipal.

ARTÍCULO 80. Para ser Tesorero del Ayuntamiento se requiere:

I. Haber concluido la educación preparatoria o su equivalente, tratándose de municipios que tengan hasta cuarenta mil habitantes;

II. Contar con título profesional de Contador Público, Licenciado en Administración o en Administración Pública, en municipios cuya población sea mayor de cuarenta mil habitantes, y

III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos patrimoniales que hayan ameritado pena privativa de libertad.

ARTÍCULO 81. Son facultades y obligaciones del Tesorero:

# MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES S.L.P.

## ATRIBUCIONES LEGALES PARA EJERCER EL RECURSO



H. AYUNTAMIENTO  
DE CD. VALLES  
2015 - 2018

I. Intervenir en la elaboración de los proyectos de leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con el manejo de los asuntos financieros del Municipio;

II. Asumir bajo su estricta responsabilidad lo relativo a las erogaciones que realice fuera de los presupuestos y programas aprobados por el Ayuntamiento;

III. Determinar, liquidar y recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Municipio conforme a la respectiva ley de ingresos municipal y demás leyes fiscales; así como administrar las participaciones y transferencias en contribuciones federales y estatales;

IV. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;

V. Tener al corriente el padrón fiscal municipal, así como ordenar y practicar visitas de auditoría conforme a derecho, a los obligados en materia de contribuciones hacendarias municipales;

VI. Ejercer la facultad económico-coactiva para hacer efectivo el pago de las contribuciones cuyo cobro le corresponda al Municipio;

VII. Llevar la contabilidad del Municipio;

VIII. Formular mensualmente un estado financiero de los recursos municipales, y presentarlo al Cabildo, debiendo enviarlo posteriormente para su fiscalización al Congreso del Estado; asimismo, en los términos acordados por el Ayuntamiento, deberá publicarlo en los primeros diez días del mes siguiente y exhibirlo en los estrados del Ayuntamiento;

# MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES S.L.P.

## ATRIBUCIONES LEGALES PARA EJERCER EL RECURSO



H. AYUNTAMIENTO  
DE CD. VALLES  
2015 - 2018

IX. Ejercer el presupuesto anual de egresos y vigilar que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados por el Ayuntamiento, exigiendo que los comprobantes respectivos estén visados por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el Presidente de la Comisión de Hacienda;

X. Intervenir en la formulación de convenios de coordinación fiscal con el Gobierno del Estado;

XI. Elaborar el proyecto y someter a la aprobación del Ayuntamiento en forma oportuna, la cuenta pública anual municipal y el presupuesto anual de egresos, y

XII. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales.